CONCURSO DE MERTIOS ABIERTO No. 5308/CMA01/2022

INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN
(26 de abril de 2022)

Presupuesto Oficial:	**$444.444.049(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L, Incluido el IVA.)**
Plazo Oficial:	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Número de Proponentes:	UNO (01)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento legal

Tanto el proceso contractual del Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de contratación y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de Girardota y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

1.2 Objeto de la Contratación

“INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDER MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA”

1.3 Dependencia interesada

Secretaria Infraestructura

2. PROCEDIMIENTO

El proceso de selección se adelantó siguiendo las etapas y en las fechas indicadas en el cronograma general del proceso:

Fecha de apertura: 04 de abril de 2022
Fecha de cierre: 18 de abril de 2022 a las 9:00 AM

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	Proponente
1	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Verificación de la capacidad Jurídica

PROPONENTE No. 1: JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO					
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594					
Requisito	**Aportado**		**Habilitado**		**Observaciones**
	si	no	si	no	
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada	X		X		Suscrita por el ingeniero **JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN,MATRICULA PROFESIONAL 05202-093070 ANT. Subsana**
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado De Matrícula De Persona Natural (registro mercantil)	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN.**Documento expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 09 de abril de 2022. **CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**
Autorización o asamblea de socios		X	X		NO APLICA
Certificado de la sociedad anónima.		X	X		NO APLICA
Cedula representante legal o persona natural	X		X		Cedula amarilla con Hologramas. Con no. **71.795. 594, DE MEDELLIN**
Matricula profesional y vigencia del proponente o quien abona la propuesta	X		X		La propuesta es abonada por el Ingeniero, **JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN, MATRICULA PROFESIONAL 05202-093070 ANT**
Documento consorcial o de unión temporal		X	X		NO APLICA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		X		**Compañía**: Seguros del Estado S.A, **Póliza No**:65-44-101210950**Vigencia**: 18/04/2022 – 18/08/2022, **Valor asegurado**: $44.444.404,90 **Asegurado/beneficiario**: Municipio de Girardota. (APORTAR CONSTANCIA DE PAGO O CERTIFICACION DE QUE NO EXPIRARA POR FALTA DEL MISMO) **Subsana**
Certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE**

					MEDELLIN – aporta ANEXO NO. 04 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y EVIDENCIA DEL PAGO
Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN,** Aporta documento expedido por la Cámara de Comercio Medellín del 05 de abril de 2022. No se encuentra renovado. SUBSANAR Subsana
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN**aporta RUT Actualizado con los códigos CIIU versión 4.0 del DANE.
Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría)	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN** Fecha de expedición: 06/04/2022.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN** Fecha de expedición: 06/04/2022.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN** Fecha de expedición: 06/04/2022.
Certificado de medidas correctivas (Policía)	X		X		**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594, DE MEDELLIN** Fecha de expedición: 06/04/2022.
Compromiso anticorrupción	X		X		APORTA compromiso anticorrupción, debidamente firmado.
Certificado De Inhabilidades, Incompatibilidades O Conflicto De Interés	X		X		APORTA Anexo No. 6 Debidamente diligenciado y firmado.
Relación De Multas, Sanciones O Incumplimientos De Contratos	X		X		APORTA Anexo No. 5 – (corregir asunto del anexo) **Subsana**
Apoyo a la industria nacional	X		X		APORTA, declaración de apoyo a la industria nacional

Constancia Compromiso Personal	X		X		APORTA, anexo No. 08 debidamente diligenciado y firmado.(suscrita por director y residente de interventoría)

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el pliego de condiciones y el análisis jurídico de la(s) propuesta(s), se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación jurídica
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	Habilitado

3.2 Verificación de la capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente en firme.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o superior a 10.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.1
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 10.0
Capital de Trabajo demandado	Mayor o igual al 1.5 veces el P.O

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma de cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero. (Método 2 de Colombia Compra Eficiente)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

PROPONENTE No. 1: JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594				
Requisito	**Valor Requerido**	**Cumple**		**Observaciones**
		si	**no**	
Indicé de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 10.0	X		Cumple
Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) X 100	Menor o igual a 0.1	X		Cumple
Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o superior a 10.0	X		Cumple
Capital de Trabajo = Activo Corriente–Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1.5 veces el P.O	X		Cumple
Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual al 2.0 veces el P.O	X		Cumple

De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Capacidad Financiera
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	Cumple

3.3 Verificación de la capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio (RP)	Mayor o igual al0.20
Rentabilidad del activo (RA)	Mayor o igual al0.20

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma de cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero. (Método 2 de Colombia Compra Eficiente).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

PROPONENTE No. 1: JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO			
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594			
Requisito	**Valor Requerido**	**Cumple**	**Observaciones**

		si	no	
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual al0.20	X		Cumple
Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo.	Mayor o igual al0.20	X		Cumple

De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Capacidad Organizacional
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	Cumple

3.4 Verificación de la capacidad Técnica

3.4.1 Experiencia general del Proponente

Se considerará que CUMPLE:

El proponente que relacione diez (10) contratos celebrados por el proponente con entidades oficiales, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que haya tenido por objeto la Interventoría para la Construcción De Edificaciones y/o Escenarios Recreodeportivos, cuyasumatoria en valor sea igual o superior (1.200) SMMLV a la fecha de firma de los contratos. Los contratos deben estar clasificados en todos los códigos según la siguiente tabla:

G	FM	CL	PR	Descripción
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberán cumplir con la experiencia solicitada en los dos incisos anteriores.

No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles ni los subcontratos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor del contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente se verificará adicionalmente mediante certificaciones y/o actas de

liquidación y/o actas de recibo expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será como se describió anteriormente. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, todos los integrantes de las formas asociativas, deberán acreditar cuando menos cinco contratos que cumplan los requerimientos de este numeral.

No.	Proponente	Resultado evaluación Experiencia General del Proponente
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	Cumple

3.4.2 Experienciaespecifica:

El proponente debe acreditar experiencia así:

a). Cinco (5) contratos con entidades oficiales que tengan por objeto: Diseños Para La Construcción De Edificaciones de carácter público y/o Escenarios Recreodeportivos, y que reúnan entre todos lo siguiente:

I) Diseño de estructura metálica de cubierta con un área mayor a (4.000) m2 y un peso de acero para estructura de cubierta mayor a (80.000) kg.
II) Diseño de estructura para graderías en concreto con un área mayor a (600) m2.

III) Diseño de piso en concreto con un área mayor a (4.000) m2.
Y cuya sumatoria en valor sea igual o superior a (200) SMMLV a la fecha de firma de los contratos.

b). Tres (3) contratos celebrados por el proponente con entidades oficiales, que hayan tenido por objeto la Interventoría Para La Construcción De Edificaciones y/o Escenarios Recreodeportivos, cuya sumatoria en valor sea igual o superior (700) SMMLV a la fecha de firma de los contratos. Los tres contratos deben reunir lo siguiente: tener por objeto la interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de más de 400 unidades operativas diferentes (viviendas y/o instituciones educativas y/o escenarios deportivos).

c). Tres (3) contratos celebrados por el proponente con entidades oficiales, que hayan tenido por objeto la interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento De Edificacionesy/o Escenarios Recreodeportivosque incluyan: graderías en concreto, piso en concreto y cubierta en estructura metálica. Deben reunir entre los tres las siguientes actividades:

I) Construcción de piso en concreto con un área mayor a (2.800) m2
II) Construcción de cubierta soportada en estructura metálica con un área mayor a (3.000) m2
III) Instalación de grama sintética con un área mayor a (400) m2
IV) Construcción de piscina recreativa completa (1) unidad.

Y cuya sumatoria en valor sea igual o superior a (220) SMMLV a la fecha de firma de los contratos.

Los contratos relacionados en los literales a, b y c deben ser diferentes entre sí.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes de forma individual que cumplan las condiciones anteriores al igual que la experiencia probable y todos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes. Cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo uno de los contratos exigidos en la experiencia especifica.

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, cada uno debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio Objeto del Contrato Valor del contrato

Plazo de ejecución del contrato Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato Nombre y firma del representante legal de la entidad o persona contratante.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista.

No serán considerados los contratos en los cuales se hubiere impuesto alguna sanción por incumplimiento o se hubieren hecho efectivas las pólizas otorgadas. No se aceptan subcontratos ni ofertas mercantiles.

El Municipio podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinente.

Sólo se tendrá en cuenta las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada. Sólo se aceptará la experiencia certificada por la entidad contratante o dueña del proyecto.

No.	Proponente	Resultado evaluación Experiencia Específica
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	Cumple

3.4.3 Experiencia profesional del equipo de trabajo:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un director de Interventoría	Ingeniero Civil con estudios de postgrado	15 años	30%	Mínimo participación en dos proyectos celebrados con entidad pública como director o residente de Interventoría, y/o construcción de Obras

Un residente Interventoría	Ingeniero Civil con estudios de postgrado	15 años	100%	Mínimo participación en dos proyectos celebrados con entidad pública como director o residente de Interventoría, y/o construcción de Obras

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de éstos de conformidad con la ley ante el Instituto para el Fomento de la Educación Superior ICFES o ante el Ministerio de Educación Nacional.

De igual manera, deberá acreditarse la idoneidad del personal profesional básico anexando los respectivos diplomas de cada uno de ellos que soporten el perfil profesional requerido.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y de conformidad con las leyes 455 de 1998 y 842 de 2003 (apostille o consularización).

Cuando el profesional propuesto haya adquirido la experiencia en entidades oficiales; debe haber ejercido como profesional del nivel ejecutivo o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en proyectos relacionado con el objeto de esta convocatoria o interventor en este tipo de obras. Esta experiencia se calculará con base en el periodo durante el cual estuvo el profesional vinculado laboralmente como servidor público o mediante contrato de prestación de servicios, anexando las correspondientes certificaciones, donde conste expresamente en que actividad se desempeñó, acorde con el cargo postulado.

En caso de no cumplir con este requisito el aspirante proponente no será tenido en cuenta y su propuesta será rechazada; El proponente debe presentar carta de compromiso firmada por cada de uno de los profesionales para cumplir con este requisito.

PROPONENTE No. 1: JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO				
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.795. 594				
Cargo	**Profesional Propuesto**	**Cumple**		**Observaciones**
		si	**no**	
Director de Obra	**Nombre**: JORGE ALBERTO GUZMAN LONDONO **CC**: 71.795.594 **Profesión:** Ingeniero Civil	X		Cumple
Residente de Obra	**Nombre**: DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA **CC**: 71.734.238 **Profesión:** Ingeniero Civil	X		Cumple

No.	Proponente	Resultado evaluación Equipo de trabajo
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	Cumple

3.5 Calificación de las propuestas.

El municipio debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setenta (70) puntos en la calificación de la propuesta técnica.

El municipio asignará el siguiente puntaje:

	CONCEPTO	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE	25
2	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	50
3	PLAN DE CALIDAD INTERVENTORIA	15
4	CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	5
5	PUNTAJE ADICIONAL PARA EL PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
6	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4
	TOTAL	100

3.5.1 Experienciaespecífica del proponente (Puntaje máximo 25 puntos)

Calificación por valor de experiencia del proponente: Para la obtención de puntaje el proponente será calificado con la presentación de un (1) certificado presentado así:

Un (1) contrato que haya sido celebrado por el proponente con entidades oficiales, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos y teniendo como referencia la fecha de celebración del contrato; el certificado de interventoría o consultoría debe tener como objeto la Interventoría a la Construcción de obras de Edificación y cuyo valor ejecutado sea mayor a 450 SMMLV.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Requisitos	Puntaje
Contrato de interventoría a la construcción de hasta 200 unidades operativas de (viviendas y/o instituciones educativas y/o escenarios deportivos).	10
Contrato de interventoría a la construcción de hasta 300 unidades operativas de (viviendas y/o instituciones educativas y/o escenarios deportivos).	15

Contrato de interventoría a la construcción de mas de 300 unidades operativas de (viviendas y/o instituciones educativas y/o escenarios deportivos).	25

No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles ni los subcontratos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No.	Proponente	Puntaje por evaluación Experiencia específica del proponente
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	25

3.5.2 Experiencia Equipo de Trabajo:

Director de interventoría **40 puntos**
Residente de interventoría **10 puntos**

TOTAL **50 puntos**

La experiencia general y específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Municipio.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

3.5.2.1 Director de interventoría (40 puntos)

El director de interventoría ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Que acredite ser *Ingeniero Civil*, debidamente matriculado, con más de (15) años de antigüedad y al menos (12) años de graduado en estudios de postgrado.

2. Que acredite como experiencia específica mínima haber ejercido como *Director, residente o Contratista* de la Interventoría a *la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras de edificaciones y/o escenarios recreodeportivos*, en por lo menos seis (6) contratos.

3. Que acredite título de posgrado. Se tendrán en cuenta estudios tales como especialización, maestría o superior debidamente certificados por las instituciones de educación superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional y relacionados con áreas de la ingeniería, arquitectura, y/o administración.

4. Que acredite experiencia como docente en instituciones de educación superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, en un tiempo no menor a 4 semestres de catedra en áreas relacionadas con la ingeniería.

Si el Director de Interventoría propuesto por el proponente cumple con los puntos 1, 2, 3 y 4 se le asignaran 20 puntos.

Se calificarán los estudios realizados por el director de interventoría, siempre y con los puntos 1, 2, 3, y 4. El puntaje se asignará de la siguiente manera, sin superar el tope de veinte (20) puntos así:

Requisito Puntaje

Estudios de Especialización (uno o más) ……. **10 puntos**
Estudios de Maestría (uno o más) ……. **20 puntos**

Si el director de interventoría del proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 de este numeral, no será tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo del proponente, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.

No.	Proponente	Puntaje por evaluación Director de Interventoría
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	40

3.5.2.2 Residente de interventoría (10 puntos)

El residente de interventoría ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Que acredite ser *Ingeniero Civil*, debidamente matriculado, con más de 15 años de antigüedad y al menos (8) años de graduado en estudios de postgrado.

2. Que acredite como experiencia específica mínima haber ejercido como *Director, residente o Contratista* de la Interventoría a *la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras de edificaciones y/o escenarios recreodeportivos*, en por lo menos cinco (5) contratos.

3. Que acredite título de posgrado. Se tendrán en cuenta estudios tales como especialización, maestría o superior debidamente certificados por las instituciones de educación superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional y relacionados con áreas de la ingeniería, arquitectura, y/o administración.

Si el residente de Interventoría propuesto por el proponente cumple con los puntos 1, 2 y 3 se le asignaran 10 puntos. Si el residente de interventoría del proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos en los puntos 1, 2 y 3 de este numeral, no será tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo del proponente, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.

No.	Proponente	Puntaje por evaluación Residente de Interventoría
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	10

3.5.3 Plan de Calidad Servicio de Interventoría (Puntaje máximo 15 puntos)

El proponente deberá entregar con su propuesta un plan de calidad que cumpla con las siguientes condiciones y de acuerdo a cada ítem se asignará el puntaje:

(5 Puntos)

1. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES
1.1. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO
- ACTIVIDADES TÉCNICAS
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
- ACTIVIDADES DE CONTROL

1.2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA
- ACTIVIDADES TÉCNICAS
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
- ACTIVIDADES DE CONTROL

1.3. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA
- ACTIVIDADES TÉCNICAS
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
- ACTIVIDADES DE CONTROL

(5 Puntos)

- PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SOLICITUDES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
- CONTROL DEL PROCESO DE ATENCIÓN
- SISTEMA DE COMUNICACIÓN
- PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD

- METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA EJECUTAR LA SUPERVISIÓN DE RECURSO HUMANO

(5 Puntos)

- DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SU DESPLIEGUE DE OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTALES Y SISO.
- RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL PERSONAL EN OBRA
- PLAN DE EMERGENCIA AMBIENTAL
- REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

No.	Proponente	Puntaje por evaluación Plan de Calidad
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	15

3.5.4 Cumplimiento de contratos anteriores (Puntaje máximo 5 puntos)

Se asignarán máximo 5 puntos al proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores no haya obtenido multas o sanciones. Si el proponente registra multas, declaración de incumplimiento, caducidad o cualquier otra sanción debidamente ejecutoriada, que le hubiere sido impuesta dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. de multas o sanciones puntaje

0 …….. 5
1 o más …….. 0

En el caso de consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio o de cualquier otra información de la que tenga conocimiento El Municipio, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados respecto de algún participante en el proceso

No.	Proponente	Puntaje por evaluación Cumplimiento de Contratos
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	5

3.5.5 Puntaje para proponentes con trabajadores con discapacidad (Puntaje máximo 1 punto)

No.	Proponente	Puntaje por evaluación Vinculación de Personas con Discapacidad

1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	0

3.5.6 Estímulo a la industria nacional

No.	Proponente	Resultado evaluaciónEstímulo a la Industria nacional
1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**	4

4. RESUMEN DEL PUNTAJE

4.1 Cuadro Resumen de Puntaje

PROPONENTE 1	**JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**
	Puntos
Experiencia Proponente del Proponente	25
Experiencia Equipo de Trabajo	50
Plan de Calidad Interventoría	15
Cumplimiento en Contratos Anteriores	5
Puntaje Adicional para el Proponente con Trabajadores con Discapacidad	0
Estímulo a la Industria Nacional	4
Total	**99 puntos**

Conforme a lo anterior, finaliza informe de evaluación DEFINITIVO.

Para constancia firman,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Componente jurídico:

MARIA CAMILA TORRES DUQUE
Jefe de Oficina Juridica

ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA
Abogado PU Oficina Jurídica

Componente técnico:

ANDREA CASTRO RUA
Secretaria de Infraestructura

WALNER PALACIOS MURILLO
Ingeniero Contratista

original y en físico posee las firmas

Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia